



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/41803 y 184/41812

10/12/2018

116346 y 116355

AUTOR/A: LORENZO TORRES, Miguel (GP); GARCÍA DÍEZ, Joaquín María (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que conforme a la Instrucción 8/2011, en el centro penitenciario de Bonxe (Lugo), no existe un Programa específico de intervención para el colectivo de ancianidad, ya que estos internos cumplen condena en idénticas condiciones que el resto de los internos. El acceso y participación de los internos en las actividades se gestiona mediante dos vías.

Por un lado, a través de la asignación de éstas, en función de las necesidades y carencias del Programa de Intervención Tratamental correspondiente y, en los demás casos, a demanda del interno previo estudio del Equipo Técnico y/o Junta de Tratamiento. Dado el escaso número de internos no existe un régimen de vida diferenciado del resto de la población reclusa. Los internos están integrados en los diferentes departamentos procurando atender a sus necesidades diferenciales, si existiesen.

En cuanto a la coordinación con Administraciones y/o servicios públicos para la atención de los ancianos, así como para su adecuada reinserción, se indica que el departamento de Trabajo Social está en contacto con las Administraciones y Servicios/Recursos externos para la adecuada atención de sus necesidades y para favorecer su reinserción. Fueron atendidos durante el año 2018 seis internos.

Para finalizar, cabe señalar que los profesionales adscritos en función de las necesidades de los internos en 2018 en dicho Centro fueron un jurista, un psicólogo, un educador, un trabajador social, personal sanitario y personal docente.

Madrid, 13 de febrero de 2019